

VISTO que el día 6 de setiembre de 1968 fue proclamada la independencia del Reino de Swazilandia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la República Argentina sustenta el principio de la universalidad de relaciones con la comunidad internacional, a la que ingresan los nuevos Estados;

Que el Reino de Swazilandia posee la personería internacional para ser considerado como Estado independiente con plena capacidad para actuar en la comunidad internacional;

Por ello;

**El Presidente de la Nación Argentina,  
Decreta:**

Artículo 1º — Reconócese al Reino de Swazilandia como Estado independiente

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO 1814/69  
LXXXIX

SANCION: 16-4-1969

PUBLICACION: 25-4-69